ACTA GENERAL
DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VILLAVICENCIO

CIUDAD Villavicencio FECHA 06/05/2021 ACTA N° 0784

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Establecimiento Comercial [X] Establecimientos de Espectáculo Público [ ] Establecimientos de Diversión Pública [ ]

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD Secretaria de Salud de Villavicencio

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL Funeraria Moya Osorio Previsión Exequial del Llano SAS

*CÉDULA / NIT 900703782 - 3

*NOMBRE COMERCIAL Funeraria Moya Osorio

*DIRECCIÓN Calle 37 N° 34 - 47 MATRICULA MERCANTIL 261195

*DEPARTAMENTO Meta *MUNICIPIO Villavicencio

Barrio Barzal Vereda Comuna Localidad

Sector Corregimiento Caserío UPZ

Otro [ ] Cuál:

TELEFONOS 320 8496060 CORREO ELECTRONICO

CORREO ELECTRÓNICO funerariamoyaosorio@hotmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [ ] *Número de documento

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Alvaro Andres Moya Uribe

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] *Número de documento 1121841592

CORREO ELECTRÓNICO funerariamoyaosorio@hotmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Calle 37 N° 34 - 47

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI [X] NO [ ]

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA funerariamoyaosorio@hotmail.com

*DEPARTAMENTO Meta *MUNICIPIO Villavicencio

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO 8:00 am - 8:00 pm / L-D N° DE TRABAJADORES 06

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES 06

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 06

CÓDIGO CIIU SI [X] NO [ ] DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD 93603 Pompas funebres

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	19/03/21	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	84 %
N°ACTA DE ÚLTIMA VISITA	0727		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS X		
			DESFAVORABLE		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	

OTRO [ ] Especifique:

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO POR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y debe aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC (para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado) Nota:

REVISIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a direccion territorial Ministerio de Trabajo)	X		
Contrato con gestor de residuos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)	X		Descont
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)			N.A.
En caso de requerir de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	X		

ACTA N° 0784

I. CONDICIONES LOCATIVAS,SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores,mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979)	5	2.5	0		
1.2	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0		
1.3	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	4	2	0		Bodega de almacenamiento de cocos en cielo raso en obra negra.
1.4	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, cosinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	4	2	0		Bodega de almacenamiento de cocos en cielo raso en obra negra.
1.5	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demas equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas especificas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos somáticos a tensión.(Art 117 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
1.6	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanance y estan revestidas de material antideslizantes . (Art 47 y 48 Resolucon 14861 de 1985)	4	2	0	X	No posee.
1.7	La ventilación es adecuada para el uso.(Art 157 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
1.8	La iluminación es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 156 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				26		La calificacion del bloque corresponde al 30 % del total de acta

2.CONDICIONES SANITARIAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores y visitantes (inodoros y lavamanos). (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	10		0		CR
2.2	El establecimiento mantiene las condiciones de en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	6	3	0		
2.3	Los elementos y productos quimicos utilizados para la limpeza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	4	2	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					20	La calificación de bloque corresponde al 20 % del total del acta

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1.1	El establecimiento se encuentre conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	2	1	0		
3.1.2	El establecimiento cuente con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	4		0		CR
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro estan diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes).(Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
	3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son vertidos a alcantarillado u otro sistema alternativo. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos liquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de liquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberias y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable	2	1	0		
	3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.3.1	Cuenta con programa para el manejo y gestion integral de sus residuos sólidos documentado e implementado.	2	1	0		Ajustar PGIRHS en caracterización y destino final.
3.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con condiciones sanitarias	3	1.5	0		
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rigico que facilite su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y de cumplimiento al código de colores.	2	1	0		
	3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	C	CP	NC	NA	
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	2	1	0		
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art 186 Ley 09 de 79)	5		0		CR
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					29	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta

4 CONDICIONES DE SEGURIDAD-GESTION DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión de riesgo de desastres documentado e implementado .(Articulo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	4	2	0		
4.3	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 208 Ley 9 de 1979) (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		
4.4	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
4.5	Las escaleras cuentan con cinta antideslizante, franja foto luminica y pasamanos.(Art 48 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0	X	No posee escaleras.

ACTA N° 0784

4.6	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	5	2.5	0		
4.7	Existe botiquín de primeros auxilios.(Art 127 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					20	La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
95%	X	FAVORABLE	85%-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-84%
		DESFAVORABLE	< 49,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representado el riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (INCAVE); y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

III. RELACION DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS (AGUA)	—o—
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	—o—

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

1.3 - 3.4 - 3.3.1 -

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Presta servicio de sala de velación, no posee laboratorio de tanatopraxia. Todos los cuerpos deben ser manipulados en laboratorios debidamente autorizados.

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI__ NO X

- [ ] Clausura temporal total
- [ ] Decomiso
- [ ] Vacunación personas o animales
- [ ] Clausura temporal parcial
- [ ] Destrucción o desnaturalización
- [ ] Destrucción o desnaturalización
- [ ] Suspensión parcial de trabajos o servicios
- [ ] Congelación
- [ ] Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
- [ ] Suspensión total de trabajos o servicios
- [ ] Cuarentena y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
- [ ] Desocupación o cerramiento de establecimientos o viviendas
- [ ] Aislamiento e internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA _____

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS

DÍAS HÁBILES PLAZO	—o—
FECHA INICIO PLAZO	—o—
FECHA LIMITE DE PLAZO	—o—

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 06 del mes de Mayo de año 2021 en la Ciudad de Valledupar.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: Sonny Rodriguez P.	FIRMA:
NOMBRE: Sonny F. Rodriguez P.	NOMBRE:
CEDULA: 80.016.324	CÉDULA:
CARGO: Técnico Operativo	CARGO:
INSTITUCIÓN: Sec Salud Vle	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: Alvaro M. O.	FIRMA:
NOMBRE: Alvaro Moya Osorio	NOMBRE:
CÉDULA: 17'321.472 Vlle.	CÉDULA:
INSTITUCIÓN: Funeraria Moya Osorio.	INSTITUCIÓN:
CARGO: Subgerente.	CARGO:

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO
PROCESO DE GESTION DE PREVENCION

Formato Certificado de Seguridad
Cód. FR 29 - GPR Fecha Vigencia 05/01/2021 V: 02 Pág. 1 de 1

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CERTIFICA QUE

FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS

NIT: 900.703.782-3
CL 37 34 47 BARZAL

Cumple con los estándares mínimos de seguridad contra incendios para su debido funcionamiento (S9603) ; ley 1575 del 21 de agosto de 2012 Art 42, realizado en Villavicencio el día 30 de ABRIL del 2021.

En testimonio de lo anterior se firma en Villavicencio a los 30 días del mes de ABRIL del 2021

VALIDO HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2022



CABO. DANIEL DONATO PARRADO
Coordinador Dpto De Prevención
Y Seguridad
Cbó. Daniel Donato
Coordinador Dpto. Prevención y Seguridad
Benemerito Cuerpo Bomberos Voluntarios Villa.
Cel. 310 565 53 40

Jose Julian Rabelo.
BRO. JOSE JULIAN RABELO CUBURUCO
Inspector de seguridad

curaduría
urbana
primera
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 15 de abril de 2021

CP – CUS-0371-21

Señores:	**FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO**
Documento:	NIT. 900.703.782-3
Correspondencia:	Calle 37 N° 34-47 Barrio Barzal Bajo
Email:	funerariamoyaosorio@hotmail.com
Telefono:	320 849 6060 – 678 3909
Villavicencio	

Expediente:	**50001-1-21-0515-** Radicado el 05 de abril de 2021.
Ubicación:	Calle 37 N° 34-47 Barrio Barzal Bajo
Código catastral:	50001-01-03-0075-0016-000

CONCEPTO DE USO DE SUELO

1. **Clase de suelo:**	URBANO.
2. **Área de Actividad:**	Moderada – Estratégica
3. **Régimen de uso:**	
Principal (PL):	Comercio Grupo II y Equipamientos Categoria 2.
Complementario (CR):	Vivienda, Comercio Grupo I, Equipamientos categoria 1
Compatibles (CB):	Comercio Grupo III, Equipamientos categoria 3
Restringidos (R):	No establece
Prohibidos (PH):	Industria Tipo 2 y 3. y Actividades Especiales.

CONCEPTO:

La actividad identificada con código **9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas,** se encuentra dentro de los equipamientos especiales categoria 2, se clasifica como **PRINCIPAL**, por lo cual, este tipo de establecimientos **PUEDE SER PERMITIDO** en el predio objeto de esta solicitud. Pero **NO PUEDE FUNCIONAR** en el predio **HASTA TANTO:** implemente medidas especiales para mitigar los impactos generados, especialmente los de movilidad y aglomeración. Por lo tanto, deberán solicitar a la Secretaria de movilidad los términos del estudio de movilidad y tramitar la Licencia de Construcción para el uso específico.

En todos los casos, para que el uso sea permitido, **deberá contar con la respectiva licencia de construcción destinada a ese uso especifico**, de lo contrario se entenderá **PROHIBIDO**. Aun cuando el presente concepto lo categorice como principal, complementario o compatible

Cualquier inquietud adicional con gusto le aclararemos.

Nota: Con base en lo anterior, debe quedar claro que los **CONCEPTO DE USO DEL SUELO** expedidos por los curadores urbanos: 1) Únicamente señalan las "Normas referentes al uso del suelo" establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 287 de 2015, y no constituyen diligencia de verificación de los demás requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016, tales como: "intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación", verificación que es competencia de otras autoridades municipales. 2) NO CONCEDEN PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADECUACIÓN O

CONSTRUCCIÓN DE NINGUN ESTABLECIMIENTO; por lo tanto, en caso que la edificación no cuente con la licencia de construcción para desarrollar la actividad económica indicada en su solicitud, se deberá tramitar la respectiva LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad que corresponda según las definiciones contenidas en el articulo 2.2.6.1.1.7, Decreto 1077 de 2015: Licencia de construcción y sus modalidades.

La consulta anterior, se entiende en los precisos términos del articulo 28 del Código Procedimiento Administrativo, en virtud de la cual las respuestas dadas no comprometerán la responsabilidad de las entidades que lo emiten, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución, constituyéndose simplemente un criterio orientador.

Cordialmente,

Arq. CLAUDIA ANDREA PACHÓN CASTIBLANCO
Curadora Urbana Primera de Villavicencio (E)

Elaboró: Arq. Gloria P.